



Ayuntamiento de San José del Rincón

---

null

San José del Rincón, México a 09 de Agosto de 2022

Nombre del solicitante: JOSE PEREZ ROLDAN

Folio de la solicitud: 00111/JOSERIN/IP/2022

null

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Responsable de la Unidad de Informacion**

Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, a 22 de Junio de 2022.

Número de oficio: MSJR/AQT/DA/696/2022

Asunto: El que se indica

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO  
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio No. MSJR/AQT//UIPPE/UT/332/2022 en el cual requiere información mediante la solicitud 00111/JOSERIN/IP/2022; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

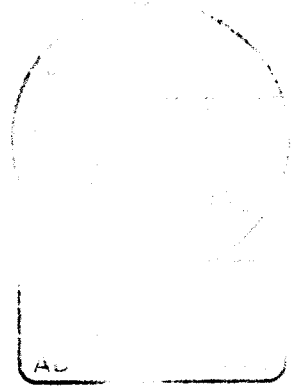
Esta dirección no cuenta con la información solicitada, motivo por el cual no es posible enviar a Usted la misma.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

*Adolfo  
16:58*

DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p Archivo  
DGH/IMES



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx., a 24 de junio de 2022  
TESORERIA MUNICIPAL

Oficio No.: MSJR/AQT/TM/295/2022

Contestación: MSJR/AQT/UIPPE/UT/333/2022

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**



En atención al oficio de fecha veinte de mes de junio de 2022, en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00111/JOSERIN/IP/2022, la cual se describe a continuación:

10:26 AM

Lic. Juan José G.P.

Descripción clara de la solicitud de información:

*"...Me permito por este medio solicitar: 1. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de recaudación de ingresos, 2. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de facturación y timbrado. 3. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de nómina. 4. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de contabilidad. Así mismo solicito las facturas de pago de los mismos software ya mencionados, todo esto correspondiente a los periodos 2021 y 2022.*

Derivado de lo anterior me permito enviar la información en la modalidad que el solicitante requiere como a continuación se describe:

1. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de recaudación de ingresos.

Derivado del punto anterior, se informa que se tiene convenio con el Gobierno del Estado de México, el cual se puede consultar en el siguiente link <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/abr292.pdf>, así mismo pongo a su disposición el link <https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/index.jsp> del Gobierno del Estado para descargar el formato de pago del impuesto predial.

2. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de facturación y timbrado.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Se envía factura por concepto de servicio del sistema de facturación y timbrado del programa Aspel del ejercicio 2021, así como contrato de prestación de servicios y factura del servicio de timbrado para el ejercicio 2022.

3. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de nómina.

Se envía contrato de prestación de servicios del sistema de nómina y factura de la instalación de sistema Aspel NOI 10.0 (2022) Licencia de actualización, 1 usuario (licencia base) tradicional, así mismo informo que durante el ejercicio fiscal 2021 no se contrató dicho servicio.

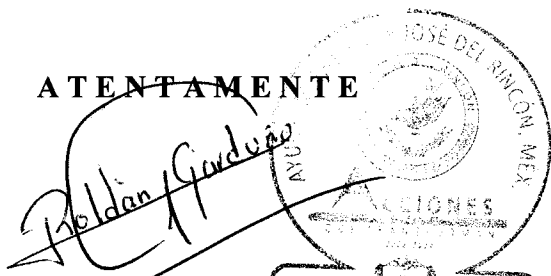
4. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de contabilidad.

Se envía contrato de contrato de prestación de servicios del sistema de contabilidad, así como factura correspondiente al servicio contratado de los periodos 2021 y 2022.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con lo requerido y con fundamento en el artículos 15 y 113 fracción I, 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 143 frac. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás relativos aplicables en la materia

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**TESORERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

C.c.p. Archivo.  
LYRG/jsP

# SEGUNDO PUNTO



Rio Bamba No 740 int 4 Col. Lindavista Norte Del: Gustavo A. Madero CD.MX CP 07300

Factura 0004-1 LV 5372

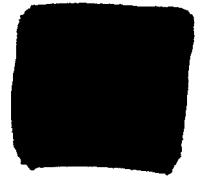
Formulario de datos fiscales y de cliente, incluyendo: www.itsoft.com.mx, Régimen fiscal: 601-General de Ley Personas Morales, Fecha y hora de emisión: 13/07/2021 05:30:08 p. m.

Table with columns: Cant., Unid., No. Id, Descripción, Descrt, Unitario, Total. Rows include items like PIEZA CVEPRE 10K and SERVT.

Summary table with rows: SubTotal (5250.00), Descuento (0.00), Total IVA (840.00), TOTAL (6090.00)

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Total con Letra SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 MN. Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT.



Sello Digital del CFDI and Sello del SAT with cryptographic hashes and keys.

SE TESTAN 4 DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA DE ACUERDO AL ARTICULO 143 FRAC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACION DE SERVICIOS O ADQUISICION DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON...

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO": 1.1. Que es una persona jurídica caebsca de derecho publico...

1.2. Que el Municipio, en terminos de lo que establece el articulo 125 de la Constitucion...

1.3. Que en sesion de instalacion del Honorable Ayuntamiento de fecha uno de enero de dos mil veintidos...

1.4. Que la obtencion de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento...

1.5. Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programatica...

1.6. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en Calle Guadalupe Victoria No.12...

II. DEL "PRESTADOR O "PROVEEDOR": 11.1. Que cuenta con la capacidad legal para obligarse...

11.2. Que para efectos del presente contrato pedido y para recibir cualquier notificacion del mismo...

11.3. Que cuenta con la capacidad legal, tecnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo...

11.4. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratacion de servicios y adquisicion de bienes...

11.5. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se originen por el vinculo laboral...

III.1. Que el presente Instrumento Juridico tiene su fundamento en el articulo 90 de la Ley de Contratacion Publica...

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad...

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato pedido consista en proporcionar o entregar el "servicio" o "bien"...

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará la cantidad señalada al reverso del presente contrato pedido.

TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá entregar en forma impresa y anexar el archivo XLM...

Para los CFDI, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá entregar en forma impresa y anexar el archivo XLM...

En el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio" o "bien"...

En caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado...

CUARTA.- El "servicio" o "bien" será proporcionado o entregado en el lugar que señale el Ayuntamiento.

QUINTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato pedido...

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la tramitación de derechos de cobro...

SEXTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" es el único patrono del personal que utilice y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por el vinculo laboral...

"AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo.

SÉPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

- 1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" o "bien" que el "AYUNTAMIENTO" o el "PROVEEDOR" no entrega el "bien"...

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato pedido, podrá ser rescandado sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- El "PRESTADOR", se obliga a proporcionar el "servicio" o el "PROVEEDOR" a entregar el "bien", el día señalado al reverso del presente contrato pedido...

DÉCIMA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza al Área Solicitante que se menciona al reverso del presente contrato pedido...

DÉCIMA PRIMERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" o "PROVEEDOR" el 10% del monto total del contrato pedido...

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente, el "servicio" o "bien", salvo que cuente con la autorización expresa del "AYUNTAMIENTO"...

DÉCIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá sustituir o reparar al cien por ciento el "bien" o "servicio" objeto del presente contrato...

DÉCIMA CUARTA.- Cuando así sea establecido al reverso del presente contrato pedido, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de San José del Rincón...

1.- La garantía de anticipo del presente contrato pedido en su caso, deberá de constarse por la totalidad del monto del anticipo o de los bienes o...

materiales, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente.

2.- La garantía de cumplimiento del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo...

3.- La garantía de defectos o vicios ocultos del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo...

Lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

DÉCIMA QUINTA.- Cuando así sea establecido al reverso del presente contrato pedido, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR", queda exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento...

DÉCIMA SEXTA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato pedido, se regirá por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato pedido no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento...

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las "PARTES", convienen que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltas de común acuerdo...

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES...

POR EL "AYUNTAMIENTO" C. ANA MARIA VAZQUEZ CARMONA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR" G.P. SERGIO ALBARRAN MANJARREZ TESORERO MUNICIPAL

FRMA

00000162

RFC emisor: [REDACTED] Folio fiscal: bc42ce07-8a77-495f-9e5a-541077878bd4  
 Nombre emisor: IT-SOFT PLANNING BUSINESS, S.A. DE C.V. No. de serie del CSD: 00001000000509868526  
 Folio: 5707 Serie: LV  
 RFC receptor: [REDACTED] Código postal, fecha y hora de emisión: 07300 2022-03-31 23:59:59  
 Nombre receptor: MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON. Efecto de comprobante: Ingreso  
 Uso CFDI: Gastos en general Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
84111506	CVEPRE10K	1.00	H87	PIEZA	5000.00	5000.00				
Descripción	CLAVE PREPAGO 10,000 TIMBRES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5000		16.0000%	800.00
86132000	SERV7	1.00	E48	PIEZA	250.00	250.00				
Descripción	SERVICIO DE TIMBRADO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	250		16.0000%	40.00

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$5,250.00  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 840.00  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 6,090.00  
 Condiciones de pago: Contado

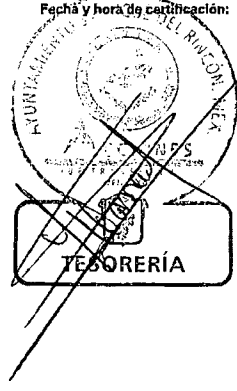
**OPERADO**  
 31 MAR 2022

Sello digital del CFDI:  
 gEvHrdSA2hzOzHTVH0uAaiW/BMaaJaVeg4IoLA3UHQV7Z1DF4qUXpJB0AK/8psh+IPQhieu72BZwf18kxwRi9G09vj8zKsBjg7D3qVXUHwF05i5iAywp8yCZeeYzySqeQ9cTJ6AHT+NZU+FFud+7Zy/GP/N5lqhXc2v591g2qSFBYyzMIB2i3UOABXhmxysZHOHRetu14EX90Di03PVD04Cy1Mm07wg8nBxpNUTTAS4ZkgRQDu+u12FXfRiOTiTLKa2iU6QVUreCqR0WhrJkmZwFASv0LSIPUABM94iEdXHWVP4hgmk4fDJKFmI0VFX3M9RnI2RQ==

Sello digital del SAT:  
 iDovu6b3Br5hNyxaAodWv8Xn40RTGpkMo4fceQ1Wp3NlVD/Y48RpYs0vpSYhixQNwIIVHw/La4k2gJovZW13HLAgawvJKcatcMEISySjYCThQ9bFRUHib9lxlgrbljypSwryyqTFLVjwIzZhu nbXnT1Uz1MqVhW5sLHDibGanv8bOgyKszGD7BNny2wh9qluqM19EPD5+10f02YXar8Ay8a51+XvGNdPBdwl5g7JYuQSPzyoFRZx4a/d/jqwp1BuYnmQQz0as0mDUQ01x6SMU0j78 f0FUXZQiB2i8Bxl6BwU5a72gV521V8L+P6D8mWJke5g==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
 ||1.1|bc42ce07-8a77-495f-9e5a-541077878bd4|2022-04-01T11:22:57|LSO1306189R5|gEvHrdSA2hzOzHTVH0uAaiW/BMaaJaVeg4IoLA3UHQV7Z1DF4qUXpJB0AK/8psh+IPQhieu72BZwf18kxwRi9G09vj8zKsBjg7D3qVXUHwF05i5iAywp8yCZeeYzySqeQ9cTJ6AHT+NZU+FFud+7Zy/GP/N5lqhXc2v591g2qSFBYyzMIB2i3UOABXhmxysZHOHRetu14EX90Di03PVD04Cy1Mm07wg8nBxpNUTTAS4ZkgRQDu+u12FXfRiOTiTLKa2iU6QVUreCqR0WhrJkmZwFASv0LSIPUABM94iEdXHWVP4hgmk4fDJKFmI0VFX3M9RnI2RQ==|00001000000509868526|  
 RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 Fecha y hora de certificación: 2022-04-01 11:22:57  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000509868526



3

SE TESTAN 3 DATOS SERVICIOS RUC HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 143 FRAC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

# TERCER PUNTO



00000146

RFC emisor: ██████████  
 Nombre emisor: IT-SOFT PLANNING BUSINESS, S.A. DE C.V.  
 Folio: 5706  
 RFC receptor: ██████████  
 Nombre receptor: MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON.  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 491e0298-da02-4ac6-894c-1110946c81c7  
 No. de serie del CSD: 00001000000509868526  
 Serie: LV  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 07300 2022-03-31 23:59:59  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importo	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
43231500	NOI10A-1	1.00	H87	PIEZA	4491.00	4491.00				
Descripción	ASPEL NOI 10.0 (2022) LICENCIA ACTUALIZACION 1 USUARIO (LICENC IA BAGE) TRADICIONAL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4491	Tasa	16.0000%	718.56
81112200	INSASPSRV	1.00	E48	PIEZA	700.00	700.00				
Descripción	INSTALACION SISTEMA ASPEL SERVIDOR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	700	Tasa	16.0000%	112.00
81112200	TRAASP	3.00	E48	N/A	800.00	2700.00				
Descripción	TRADUCCION DE SISTEMAS ASPEL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2700	Tasa	16.0000%	432.00

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición  
 Condiciones de pago: Contado

Subtotal: \$ 7,891.00  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000%: \$ 1,262.56  
 Total: \$ 9,153.56

Sello digital del CFDI:

KILNcY1QU978bHQm0i9KS3QgceJRjIupiPQDpg9zPm7IHQHCSnYWLQ9mTY7nFnVvUSJD+rKYfHkwx6EgI+9FTpLiYCLJsmWa77mRBmRbBxH2LYv6gt78blm60YwAXTCEqz7TXMhZgNOZSB6VQGcyTZVDOPEQIBF+NH+q/Bi94IACArw11P/c8+cMnwhtC1UaiQP5sNe/BxFEC7ZmYqTJM946bQw4VQ9QwuDxf1hojFOZpr5WqYip3V8TUuSEhyFAdgvaz2JQlclT2k8Q8FuzcEHVBUap9Dubi9VTdWHJITPppn+hc5QP4IIQoJvQnQLrgAFA==

Sello digital del SAT:

YZCSrMISrgdIn9Xiz5kRHE3che+OxYZcBfEp40UcFyxjLHulTRKZcdH7qwmvVRoVvSHj3J2RcRnE7BOMF7YUwYr8CZ7W0h5KoSmmMhO2S36yUVZMuFOdZ/3kS211UxncbjopWIS0IRaO+wI/GkPzZXIMqEC3EaJDHUH3D60SLXHBRAQPbsV5jYRRVYIE2UN1o+7suatp/mzdvDhvg4Y2IaAGakUX3pCTY0UVZ8heaz2qIUx2MK9za6UVq1uL8D3ZOX8+poTnCatA7aCLJWD5HmliOfbzDgF7D3fKwhkXp9U83098Fa2sKqfSgMNTyAYE3wz1A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

]]1.1491e0298-da02-4ac6-894c-1110946c81c7[2022-04-01T11:08:25]LSO1305188R5KILNcY1QU978bHQm0i9KS3QgceJRjIupiPQDpg9zPm7IHQHCSnYWLQ9mTY7nFnVvUSJD+rKYfHkwx6EgI+9FTpLiYCLJsmWa77mRBmRbBxH2LYv6gt78blm60YwAXTCEqz7TXMhZgNOZSB6VQGcyTZVDOPEQIBF+NH+q/Bi94IACArw11P/c8+cMnwhtC1UaiQP5sNe/BxFEC7ZmYqTJM946bQw4VQ9QwuDxf1hojFOZpr5WqYip3V8TUuSEhyFAdgvaz2JQlclT2k8Q8FuzcEHVBUap9Dubi9VTdWHJITPppn+hc5QP4IIQoJvQnQLrgAFA==[00001000000509868526]]

RFC del proveedor de certificación: LSO1305188R5 Fecha y hora de certificación: 2022-04-01 11:08:25  
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000509868526



OPERADO  
 31 MAR 2022

SE TESTAN 3 DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 143 FRAC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

# CUARTO PUNTO

CONTRATO PEDIDO

000028

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACION DE SERVICIOS O ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS TESOERERO MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA SEÑALADA AL REVERSO DEL PRESENTE. A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR". SEGÚN EL OBJETO Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENDR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.- Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen.

1.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, se facultó a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México a la Licenciada María Elena Montañano Morales, para el periodo Constitucional 2019-2021, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de San José del Rincón o de cualquiera de sus miembros, tiene como el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática, Tipo de Recursos, Partida y subpartida financiera señaladas al reverso del presente contrato pedido y que servirá para cubrir el costo que se derive del presente instrumento, circunstancia que se acredita con la solicitud de audiencia presencial para servicios o la solicitud de audiencia presencial para adquisición de bienes respectiva.

1.6.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro, San José del Rincón, México, código postal 50960, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes NSL02010117.

II. DEL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR":

II.1.- Que cuenta con la capacidad legal para obligarse, acreditando su personalidad o identidad mediante los documentos que se anexan al presente.

II.2.- Que para efectos del presente contrato pedido y para recibir cualquier notificación del mismo sería como domicilio legal el indicado al reverso del presente y como domicilio convencional los señalados a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de San José del Rincón.

II.3.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio o entrega de los bienes, objeto del presente contrato pedido.

II.4.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de servicios y adquisición de bienes establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

III. DE LAS "PARTES":

III.1.- Que el presente instrumento jurídico tiene a su fundamento en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 141 de su Reglamento.

III.2.- Que en virtud de las declaraciones que antecedan y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato pedido consiste en proporcionar o entregar el "servicio" o "bien" señalado al reverso del presente.

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará la cantidad señalada al reverso del presente contrato pedido.

TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por el "servicio" o "bien", a los treinta días hábiles posteriores a la presentación de la factura o de los comprobantes de pago, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de San José del Rincón, con el Registro Federal de Contribuyentes y con cinco ejemplares de la declaración 15 del "AYUNTAMIENTO", documentos que deberá estar firmados por el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR".

Para los CFDI, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá entregarlos en forma impresa y anexar el archivo XML y el formato PDF de la factura o comprobante, mismos documentos que deberán estar firmados por parte del Área Solicitante, no aplicará el pago de arrendamiento del reconocimiento de intereses.

En el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio" o "bien" y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de la fecha de comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mas los intereses conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año correspondiente, para las causas de prórroga en el pago de créditos fiscales, dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Tesorería del Municipio de San José del Rincón.

En caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del periodo establecido, el "AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo exigible a los fines del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con fundamento en los artículos 30 y 37 del 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CUARTA.- El "servicio" o "bien" será proporcionado o entregado en el lugar que señale el Ayuntamiento.

QUINTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a acceder en forma pacífica o total, los derechos y obligaciones que se derivan del artículo 66 párrafo primero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Para el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" quiera transmitir sus derechos de ceder, deberá solicitar por escrito al consentimiento del "AYUNTAMIENTO", quien resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

No se generará el pago de costas o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el proceso para emitir la resolución de la transmisión de derechos de ceder, se origina un retraso en el pago pactado.

SEXTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" es el único patron del personal que utilice y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por el vínculo laboral, por lo que el

"AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo.

SEPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato pedido otorgando garantía de previa audiencia al "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos:

- 1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" que requiere el "AYUNTAMIENTO" o el "PROVEEDOR" no entrega el "bien", en los términos del presente contrato pedido o no atiende la solicitud para la realización del "servicio" o adquisición del "bien", de conformidad con las instrucciones dadas por escrito por el "AYUNTAMIENTO".
2. Si el "PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación del "servicio" o el "PROVEEDOR" la entrega del "bien".
3. Por incumplimiento del "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato pedido.
4. Si el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
5. Por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" o a su personal, similar a las anteriores que impida parcial o totalmente el cumplimiento de este contrato pedido.

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato pedido, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el "servicio" o el "PROVEEDOR" a entregar el "bien", el día señalado al reverso del presente contrato pedido. El presente contrato pedido podrá ser adscrito, modificado o terminado de común acuerdo por las "PARTES" conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

DÉCIMA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza al Área Solicitante que se menciona al reverso del presente contrato pedido y al encargado del Almacén General del Ayuntamiento, como autoridades del cumplimiento del "servicio" o "bien" contratado.

DÉCIMA PRIMERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" una pena convencional del 10% del monto total del contrato pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado, este con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 120 fracción VII, de su Reglamento, por el retraso en el inicio y/o conclusión del "servicio" o entrega del "bien" contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente el "servicio" o "bien", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del "AYUNTAMIENTO", en cuyo caso el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, como lo dispone el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá sustituir o reparar al cien por ciento el "bien" o "servicio" objeto del presente contrato, en caso de que existan defectos de fabricación, instalación, ma no de obra o vicios ocultos, en un periodo máximo de diez días naturales a partir de su notificación, con una vigencia de garantía de doce meses.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando así sea establecido al reverso del presente contrato pedido, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de San José del Rincón a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, el acuerdo mencionado en los artículos 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los siguientes conceptos:

- 1.- La garantía de anticipo del presente contrato pedido en su caso, deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo o de los bienes o materiales, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente.

2.- La garantía de cumplimiento del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo, sin incluir el impuesto al Valor Agregado y deberá ser exhibido dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción de este, dicha garantía deberá estar vigente hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR" o "PROVEEDOR".

3.- La garantía de defectos o vicios ocultos del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo, sin incluir el impuesto al Valor Agregado y deberá ser exhibido dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los "servicios" o "bienes", dicha garantía deberá estar vigente por lo menos un año contado a partir de su recepción otorgando a su propia naturaleza.

Lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 128 fracciones I, II, III, 130 y 141 fracción IV de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- Cuando así sea establecido al reverso del presente contrato pedido, el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR", queda exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento con conformidad con el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 128 fracción II de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- Las "PARTES" convienen en que, todo lo no previsto en el presente contrato pedido, se regirá por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato pedido no existe en su totalidad, vigencia, modo ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese impactar su validez y que las demás disposiciones que se mencionan en el presente contrato y que no se mencionan en el presente contrato, se regirán por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las "PARTES" convienen en que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltas de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FORMA SEÑALADA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS TESOERERO MUNICIPAL

POR EL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR"

FRMA



PROGRESS SOFTWARE

CAIINTELLIGENT SA DE CV

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, 203, SANTA CLARA, 50090, TOLUCA, Estado de México, México
Tel. 7222156957

CLIENTE

MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON

USO CFDI: G03 - Gastos en general
GUADALUPE VICTORIA, 12, COL. CENTRO, 50660, SAN JOSE DEL RINCON, Estado de México, México

Factura 1077

FOLIO FISCAL (UUID)

03CBA21B-59C6-4095-B277-180B71604402

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000413101985

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2021-01-21T19:51:41

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2021-01-21T19:39:46

LUGAR DE EXPEDICIÓN

50090

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48, ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2021, \$ 59,396.55, \$ 59,396.55. Includes tax details: Clave Prod. Serv. - 81111500 Ingeniería de software o hardware, Impuestos: 002 IVA Base - \$ 59,396.55 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 9,503.45

000003

IMPORTE CON LETRA

SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 59,396.55

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 9,503.45

TOTAL

\$ 68,900.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

METODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

kvP1YhwAbabzRegiDawg+VJDvQTYJzYB+EkwQJ9HSSso6ICNwE4Phv7uJgIHgL9Qd2YOWhQHahididX9ln3bgzK/dQ9Ee1DddNJQVqoW9Q27iUlyFLDICGFX3uO8K1YMTU4T4H1izJwdj+XfFoSvGmh5VzSWH+0B+uYraj51e0Ldz38Qve5RbCrwc2BH0jntFBUgPDK3J7ydOKzh5q6D+iadLhzpI5aF9mhQBDOwvghhJ17KZsQcmV330w6LOicYw++u2LbD4xgzrFYsccZerwLudnBsvR8B8eymQPISALx6ZVodnS87EokZim9B71hNNGJPhboeS7Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

maXXwki/gx0fM8SH9k8HpEvc9eaQzQ2hTGZXTachk92Tz2TvwZq5sW/QIGRAxon0KWZR6QZ2aM8hdwLu+0Yzr543r08xDV5Fxe6316ogBPZ64W04SK7ky8uDFxuKh3luwkerkJOTLdwy4eb3qpbUu1g8+H+DxqlXGQWomMcaLJU05iyXFbcOL9xO3VikFJbvM7qh7yZEljcS9pFH8pDXkcz8s/NygtJN94G0INaKIFmvOKh63wZuLRWGIzRVcXcm47bhdITxyJwaqXgbDQaGxdLkca941K9G6it9QgMbwvXW0eyFoCtugBmvq6sORJgRq6eU2cIA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.103CBA21B-59C6-4095-B277-180B71604402|2021-01-21T19:51:41|SVT110323827|kvP1YhwAbabzRegiDawg+VJDvQTYJzYB+EkwQJ9HSSso6ICNwE4Phv7uJgIHgL9Qd2YOWhQHahididX9ln3bgzK/dQ9Ee1DddNJQVqoW9Q27iUlyFLDICGFX3uO8K1YMTU4T4H1izJwdj+XfFoSvGmh5VzSWH+0B+uYraj51e0Ldz38Qve5RbCrwc2BH0jntFBUgPDK3J7ydOKzh5q6D+iadLhzpI5aF9mhQBDOwvghhJ17KZsQcmV330w6LOicYw++u2LbD4xgzrFYsccZerwLudnBsvR8B8eymQPISALx6ZVodnS87EokZim9B71hNNGJPhboeS7Q==|00001000000413073350

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

SE TESTARON 3 DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 143 FRAC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



VISION INTELLIGENT CAI SA DE CV

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, 203/C, Santa Clara, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, México

CLIENTE

MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON
GUADALUPE VICTORIA, 12, COL. CENTRO, 50860, SAN JOSE DEL RINCON, Estado de México, México

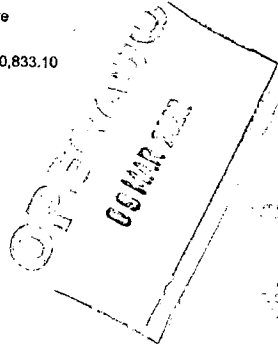
Factura 95

FOLIO FISCAL (UUID) D4BBBFC0-2B54-46A1-9DEC-4A9095F5A639
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000511495538
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2022-03-09T15:56:51
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2022-03-09T15:42:58
LUGAR DE EXPEDICIÓN 50090

00 160

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48, ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2022, \$ 67,706.90, \$ 67,706.90

Clave Prod. Serv. - 81111500 Ingeniería de software o hardware
Impuestos:
Traslados:
- 002 IVA Base - \$ 67,706.90 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 10,833.10



IMPORTE CON LETRA

SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 67,706.90
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 10,833.10
TOTAL \$ 78,540.00

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

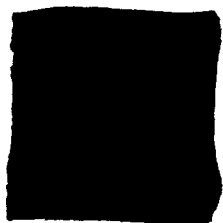
P1qgd81huWVuPGlyN1S/E315KFQzMF5jhkE9k3Ow5lnJ39jb6OETokI2cKFxglJqkebSOQcIR7wclhcNOVpwwrgE0a3jH4sAGv5zKa6EL8qvHJA5nWDP3dIQ1Q01U+9sYIRGK5kpsScJG7iR/PEwVRXCEYc20x6HEQOW5bvKCFE5u4loJQLBuSPlyJGIBMF2574IN9ZM4P9rMQkHQICsTFIPYDd5OF1G6BKVMzLnKP4jWdNlkhqSd+ictsRhp34sR2HTwO5nWrmhy66laK1pWlyzLUNsje360HrVnNj29BaQ3x+izIMRIMBYwMSHjfmADAJyAqYdA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

VkzbHUBEUmMeDQYAeETVsnGcFO57UBsK3bl78gSf8ahYxqE8yfwPwRcCfJMAOXNqn8vZxvNW9uanKyjyr5kBFauYg/5x33hXzH3545HP1opC/DZZn1qYmOz1Y3ww44MISBCk+Glg1aKyBOKM5wMsmRwUuLggr\*G0pRWogHmDSXo5akJWNo1vPnLDmdB8m9dvKw9x1VWkBa9r/hlzW/PtmEwLkoYInpelawTIR9IHjHtrTKmWZwZ+p2N8mZvnD2MyepREgINR/KjU9VAs1FFB9Lz2K2Vv1KIL2kG0oVaTvFIETAdmRUW6hZyzhGMK7nzsT17MjgJcVA=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1;1]D4BBBFC0-2B54-46A1-9DEC-4A9095F5A639|2022-03-09T15:56:51|SVT110323827|P1qgd81huWVuPGlyN1S/E315KFQzMF5jhkE9k3Ow5lnJ39jb6OETokI2cKFxglJqkebSOQcIR7wclhcNOVpwwrgE0a3jH4sAGv5zKa6EL8qvHJA5nWDP3dIQ1Q01U+9sYIRGK5kpsScJG7iR/PEwVRXCEYc20x6HEQOW5bvKCFE5u4loJQLBuSPlyJGIBMF2574IN9ZM4P9rMQkHQICsTFIPYDd5OF1G6BKVMzLnKP4jWdNlkhqSd+ictsRhp34sR2HTwO5nWrmhy66laK1pWlyzLUNsje360HrVnNj29BaQ3x+izIMRIMBYwMSHjfmADAJyAqYdA==|00001000000413073350|



SE TESTAR 3 DATOS SEÑALES BUC HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

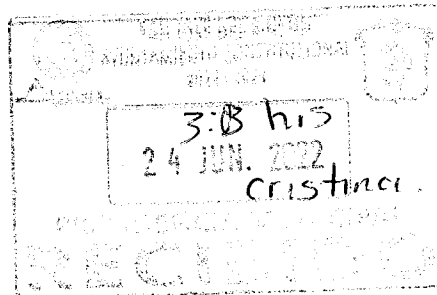
## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de Junio de 2022  
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/332/2022.**

*H*  
**C. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**  
**PRESENTE:**



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00111/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

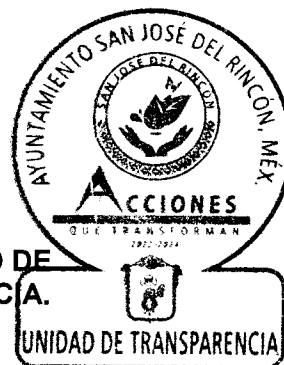
- SE ANEXA PDF.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO TURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

22 JUN. 2022  
13:06 LOZMA



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.  
Archivo.

Me permito por este medio solicitar:

1. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de recaudación de ingresos
2. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de facturación y timbrado.
3. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de nómina.
4. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de contabilidad.

Así mismo solicito las facturas de pago de los mismos software ya mencionados, todo esto correspondiente a los periodos 2021 y 2022.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



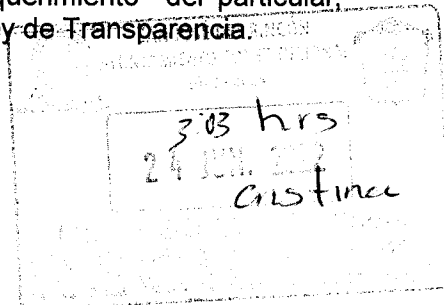
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de Junio de 2022.  
OFICIO NO. **MSJR/AQT/UIPPE/UT/333/2022.**

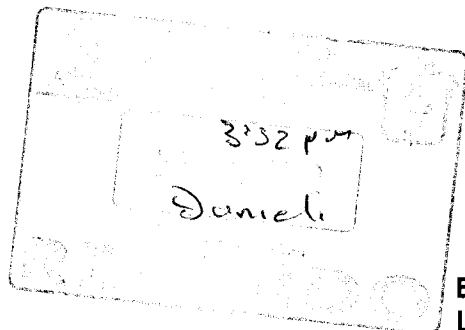
**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00111/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- SE ANEXA PDF.



Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO TURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.  
Archivo.

Me permito por este medio solicitar:

1. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de recaudación de ingresos
2. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de facturación y timbrado.
3. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de nómina.
4. Contrato de prestación de servicios y/o licencia de uso del software correspondiente al sistema de contabilidad.

Así mismo solicito las facturas de pago de los mismos software ya mencionados, todo esto correspondiente a los periodos 2021 y 2022.



Ayuntamiento de San José del Rincón

---

San José del Rincón, México a 14 de Junio de 2022

Nombre del solicitante: JOSE PEREZ ROLDAN

Folio de la solicitud: 00111/JOSERIN/IP/2022

Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere para que dentro del plazo de diez días hábiles realice lo siguiente:

SOLICITO LA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES PETICIONES  
EN EL NUMERAL 1 EN LA CUAL SOLICITA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LICENCIA DE USO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y 2021, SOLICITO SE ME ESPECIFIQUE QUE TIPO DE LICENCIA ES LA QUE REQUIERE.  
EN EL NUMERAL 2 FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O LICENCIA DE USO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y 2021, SOLICITO SE ME ESPECIFIQUE QUE TIPO DE LICENCIA ES LA QUE SE REQUIERE, AL IGUAL QUE ESPECIFIQUE A QUE TIPO DE SISTEMAS SE  
En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 159 de la Ley invocada.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

**Responsable de la Unidad de Información**

Ayuntamiento de San José del Rincón

Bienvenido: ADOLFO ITURBE DIAZ

Acuse de solicitud

Archivos adjuntos: No hay archivos adjuntos

Click para imprimir el acuse  
 Descargar archivo en formato PDF



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 13/06/2022 Hora(hh:mm): 15:19:12

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO

CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ( )	

Número de Folio de la Solicitud: 00111/JOSERIN/IP/2022

Por este medio me permito solicitar la siguiente documentación: 1.- Contrato de prestación de servicios o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021 2.- Factura correspondiente a la contratación del servicio o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021 Lo anterior de acuerdo a los siguientes servicios y productos contratados: 1.- Sistema de recaudación de ingresos 2.- Sistema de facturación y timbrado 3.- Sistema de nómina 4.- Sistema de contabilidad

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 04/07/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la Información :	5 días hábiles 20/06/2022
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 01/07/2022
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 13/07/2022

Aceptar

SUJETO OBLIGADO
Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 13-06-2022 Hora(hh:mm): 15:19:12

DATOS DEL SOLICITANTE
-----------------------

PERSONA FÍSICA		
NOMBRE: <u>Perez</u>	NOMBRE: <u>Roldan</u>	NOMBRE: <u>Jose</u>
APELIDO PATERNO	APELIDO MATERNO	NOMBRE(S)

PERSONA MORAL		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____		
APELIDO PATERNO	APELIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DOMICILIO		
CALLE: _____	NUM. EXTERIOR: _____	NUM. INTERIOR: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	MUNICIPIO: _____	C.P. _____
COLONIA O LOCALIDAD: _____	TELÉFONO(Opcional): _____	_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____		

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00111/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001112022165151912060

INFORMACIÓN SOLICITADA
------------------------

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
<p>Por este medio me permito solicitar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato de prestación de servicios o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021</p> <p>Factura correspondiente a la contratación del servicio o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021</p> <p>Lo anterior de acuerdo a los siguientes servicios y productos contratados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sistema de recaudación de ingresos</li> <li>2.- Sistema de facturación y timbrado</li> <li>3.- Sistema de nomina</li> <li>4.- Sistema de contabilidad</li> </ol>

MODALIDAD DE ENTREGA:			
A través del SAIMEX <input checked="" type="checkbox"/>	Copias simples(con costo) <input type="checkbox"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="checkbox"/>	
CD-ROM(con costo) <input type="checkbox"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="checkbox"/>	Disquete 3.5"(con costo) <input type="checkbox"/>	
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____			

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA
--------------------

Fecha de límite de respuesta:	<u>15 días hábiles 04/07/2022</u>
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	<u>5 días hábiles 20/06/2022</u>
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	<u>14 a 15 días hábiles 01/07/2022</u>
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	<u>22 días hábiles 13/07/2022</u>